Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CONTRATO ABIERTO Nº_____

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CONTRATACION DIRECTA ID 242.648

CONTRATISTA: FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

En la ciudad de San Lorenzo, entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante denominada la **CONTRATANTE**, con domicilio legal en la calle Ruta Mcal. Estigarribia Km 11, con R.U.C. Nº 80005563-2, teléfono Nº 585.540/3, representada por el Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZÁLEZ GONZALEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con C.I. Nº 392.514 y la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** con R.U.C Nº 80033363-2, a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, con domicilio en Avda. Defensores del Chaco Nº 2078, de la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 503115, representado por el Señor **CÉSAR COELHO DE SAUZA**, conforme consta en el Poder Especial otorgado por Escribanía Pública, presentado por el oferente, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO ABIERTO para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 242648 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO"** adjudicada por Resolución Nº 1518 del 03 de AGOSTO de 2.012 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO

El **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** contrata a la Empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, a los fines de realizar la **PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, las adendas, así como los demás documentos debidamente homologados por las partes contratantes.
El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

CLAÚSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir los compromisos derivados del Contrato está previsto en la Partida Presupuestaria 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO". Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2012 hasta el límite del Crédito Presupuestario para este Ejercicio 2012. La validez de la contratación del ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

CLAÚSULA CUARTA: TIPO DE PROCEDIMIENTO
El presente Contrato se celebra conforme al Llamado a Contratación Directa ID Nº 242648 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO" para el Objeto de Gasto 390, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 del Decreto Reglamentario 21909/03, que regula la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 806/2009, que modifica el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 597/2009 "Por la cual se establecen las condiciones para la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de Contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003".

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CLAÚSULA QUINTA: PRECIOS UNITARIOS Y VALOR DEL CONTRATO

La Lista de Precios se presenta a continuación y se establecen los costos de cada ítem adjudicado.

Descripción del llamado: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN												
Modalidad: Contratación Directa ID Nº 242648									EXPEDIENTE Nº 324221			
Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	30102304-001	Chapa galvanizada ondulada Nº 28 (3 x 0,90 mts.)	Zincalum	Argentina	Unidad	Unidad	1	25	25	71.500	1.787.500	1.787.500
2	30102403-003	Varilla torsionada de 6 x 12 mts	Gallo	Paraguay	Unidad	Unidad	1	25	50	18.800	470.000	940.000
3	30102403-003	Varilla torsionada de 8 x 12 mts	Gallo	Paraguay	Unidad	Unidad	1	25	50	29.900	747.500	1.495.000
4	30102403-003	Varilla torsionada de 10 x 12 mts	Gallo	Paraguay	Unidad	Unidad	1	25	50	48.800	1.220.000	2.440.000
5	11111501-001	Arena lavada de rio por m3	Arenera Santisima Trinidad	Paraguay	m3	Unidad	1	125	250	38.000	4.750.000	9.500.000
6	30111604-999	Cal en pasta en bolsa de 5 Kls. c/u	Artical	Paraguay	Unidad	Unidad	1	250	500	3.000	750.000	1.500.000
7	30111601-002	Cemento PZ en bolsas de 50 Kls.	Vallemi	Paraguay	Unidad	Unidad	1	750	1.500	49.900	37.425.000	74.850.000
8	30111604-001	Cal hidratada en bolsa de 20 Kls. c/u	Remancal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	400	800	13.200	5.280.000	10.560.000
9	30111601-003	Glaucol para colocación de azulejos en bolsa de 20 Kls.	Inperlop	Paraguay	Unidad	Unidad	1	25	50	20.000	500.000	1.000.000
10	30131602-001	Ladrillo común blanco de 1ra.	Tobati	Paraguay	Unidad	Unidad	1	10.000	16.547	370	3.700.000	6.122.390
11	30131702-001	Piso granito fondo negro con motas pequeñas blancas 30 x 30	Tuviare Mosaicos	Paraguay	m2	Unidad	1	15	30	72.000	1.080.000	2.160.000
12	30131704-007	Zócalo de granito fondo negro con motas pequeñas blancas 10 x 30	Tuviare Mosaicos	Paraguay	ml	Unidad	1	50	50	22.500	1.125.000	1.125.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

Descripción del llamado: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN												
Modalidad: Contratación Directa ID Nº 242648									EXPEDIENTE Nº 324221			
Item	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
13	30151506-002	Tejas españolas de 1ra	Tobati	Paraguay	Unidad	Unidad	1	250	250	980	245.000	245.000
14	11111501-003	Piedra bruta blanca, por metro cubico	Dep. San Blas	Paraguay	m3	Unidad	1	25	25	75.000	1.875.000	1.875.000
15	30102901-001	Postes de hormigón de 2,50	Tuviare Mosaicos	Paraguay	Unidad	Unidad	1	50	50	40.000	2.000.000	2.000.000
16	11111501-004	Piedra triturada de 4ta. Por tonelada	Concret-Mix	Paraguay	Ton.	Unidad	1	25	50	99.000	2.475.000	4.950.000
17	11111501-004	Piedra triturada de 5ta. Por tonelada	Concret-Mix	Paraguay	Ton.	Unidad	1	25	50	99.000	2.475.000	4.950.000
TOTAL ADJUDICADO											67.905.000	127.499.890

A los efectos de este Contrato Abierto, se establece el valor Mínimo el monto de ₲ 67.905.000 (Guaraníes sesenta y siete millones novecientos cinco mil) y un valor Máximo que el monto de ₲ 127.499.890 (Guaraníes ciento veinte y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa), y se obligará Factura Crédito de por medio, previa emisión de Orden de Compra.
Los precios establecidos en la presente cláusula y en base a la presentación de ofertas, **no serán modificados.**

CLAÚSULA SEXTA: DE LAS RETENCIONES

Se realizaran retenciones sobre las facturas según el siguiente detalle:

- 30% IVA: sobre el valor del IVA.
- 2 % IMPUESTO A LA RENTA: sobre el valor neto de la factura.
- 0.4 % IMPUESTO PARA EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: sobre el valor de la factura deducido el impuesto a la renta e IVA.

Las retenciones estarán sujetas a variación de conformidad con las imposiciones legales a la fecha de la obligación de las facturas de crédito en el Sistema de Contabilidad Pública (SICO).

CLAÚSULA SEPTIMA: LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA DE LA ENCUADERNACIÓN.

El lugar de entrega será en el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 - Campus de la UNA y se realizara conforme a las Especificaciones Técnicas y al PBC correspondiente al llamado que sirve de fundamento al presente documento, en horario de 07: 30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

CLAÚSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
a) El texto del presente contrato.
b) La oferta y demás documentos presentados por el adjudicatario.
c) Resolución de adjudicación Nº...1518...de fecha 03/08/12
d) Toda documentación escrita relacionada expresamente al presente contrato y remitida entre las partes debidamente acreditadas y certificadas.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CLAÚSULA NOVENA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con las condiciones generales.

En el caso en que existieren diferencias o discrepancias entre las cláusulas del presente texto del Contrato o entre este y los demás documentos del presente CONTRATO, se optara por lo que señale el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

CLAÚSULA DECIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

En todas sus relaciones con el **CONTRATISTA**, el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** estará representado por el Director General de Administración y Finanzas.

Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y el **CONTRATISTA**, se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en el texto del **CONTRATO** se encuentren las expresiones **Comunicará, Informará, Protestará, Notificará** y otros similares deberán extenderse por escrito.

Las comunicaciones verbales no tienen valor respecto al presente.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en base al Plan Financiero y al Plan de Caja aprobado por el Ministerio. Los desembolsos se harán mensualmente previa presentación de factura a crédito. A fin de ajustar la ejecución del presente contrato con el plan Financiero y de Caja el Rectorado podrá requerir al Contratista la presentación de varias facturas a crédito para su obligación en cualquiera de los meses de ejecución de los desembolsos que correspondan al presente contrato.

Los pagos serán hechos en Moneda Nacional (Guaraníes) por el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** (Previa presentación de factura crédito dentro de un plazo máximo de 30 días).

CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS

El Contrato estará sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC_0: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: PLAZO CONTRACTUAL

El plazo máximo establecido para la realización de lo convenido, a entera satisfacción del **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** será hasta el 31 de diciembre de 2013, a partir de la firma del presente contrato, sin perjuicio de la provisión total de los bienes pactados en forma adelantada y conforme a comunicaciones escritas entre ambas partes.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a Dirección General de Administración y Finanzas.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente CONTRATO se considera desde su firma hasta **el 31 de diciembre de 2013**.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: SANCIONES Y PENALIDADES
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** a imponer sanciones y penalidades según corresponda:

a) Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-

SANCIÓN/ PENALIDAD: Rescisión de contrato y Ejecución de Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato

b) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA** en la provisión de los bienes solicitados.

SANCIÓN / PENALIDAD: Reposición de los bienes solicitados o el equivalente valor económico en un plazo no superior a cinco (5) días calendario de la comunicación del incidente al Contratista.

c) Si el **CONTRATISTA** atrasare o suspendiere la provisión de lo requerido por más de cinco días calendario sin motivo considerado válido por el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La validez de la justificación estará dada en el grado de responsabilidad del Contratista en el corte de la provisión de los bienes, el cual deberá comunicar y demostrar por escrito en un plazo no mayor a 48 horas de producirse el corte.

SANCIÓN/ PENALIDAD: Multa económica equivalente un jornal mínimo para actividades no especificadas por cada día de atraso, contados a partir de la recepción de comunicación por parte del **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y que se deducirá en forma automática de los desembolsos posteriores al hecho.

d) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, o contractuales en forma constante y reiterada.-

SANCIÓN / PENALIDAD: Rescisión de contrato y ejecución de garantía de Cumplimiento de Contrato. La condición de, "constante y reiterada", estará dada por las comunicaciones por escrito efectuadas por el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN solicitando las correcciones en el cumplimiento de la cláusula del presente contrato, estableciéndose un numero de 3 comunicaciones sin respuesta satisfactoria y ajustada a derecho, como tope para imponer las sanciones y penalidades establecidas.
Cualquiera de las condiciones citadas, otorga al RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN el derecho para la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

PARRAFO ÚNICO: El incumplimiento de la cláusula décimo sexta por parte del contratista dará derecho al **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** a la rescisión inmediata del Presente Contrato.

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTIAS
Se establece en el presente la obligación del contratista de presentar una Póliza de Seguro para garantizar el fiel cumplimiento de Contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. La misma deberá obligatoriamente ser presentada en la Dirección General de Administración y Finanzas en un tiempo que no podrá exceder los 10 días de la firma del contrato. El período de validez de la **Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato** será **treinta (30) días** posteriores a la finalización del plazo contractual.

CLAÚSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO
Las partes contratantes podrán **RESCINDIR** de mutuo acuerdo el presente contrato sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los trabajos realizados hasta la fecha de Rescisión.

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente Contrato, las partes podrán resolver a rescindir del mismo, previa conciliación de cuentas.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Extinción del Contrato:

a) Vencimiento del plazo.

b) Acuerdo mutuo

c) Rescisión por causa imputable al **CONTRATISTA**

d) Aquellas que se establezcan expresamente en el Contrato.

CLAÚSULA DÉCIMO NOVENA: JURISDICCIÓN

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

EN FE DE LA CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (Seis) páginas progresivamente numeradas, en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de AGOSTO del dos mil doce.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
Sr. **CESAR COELHO DE SAUZA**
VICE PRESIDENTE
CONTRATISTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR